



# ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Coordinación de la Infraestructura de la Calidad**



**Of. No. DGN.191.02.2021.3181**

**Asunto:** Aprobación No. ME-33

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2021.

**SERVICIOS Y EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**

Arnoldo Maldonado Villarreal, Dirección General  
5TA. Avenida No. 113, colonia Cumbres 1ER Sector,  
C.P. 64610 Monterrey, Nuevo León.  
RFC: SE1110908GH5  
Correo electrónico: calidad@seim-mty.com  
Teléfono: 81 2138 2258  
Presente



DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

29 OCT. 2021

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO

Me refiero a su solicitud de aprobación prevista en el **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", recibida en esta Unidad Administrativa el 04 de octubre de 2021, mediante la cual solicitó a esta Dirección General la Aprobación como Laboratorio de Calibración en el área de Mediciones Especiales; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56, 57 y 95 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la citada Ley; fracciones I, XX, último párrafo del artículo 36 y fracción XIII del artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez exhibidos los documentos requeridos para el trámite que nos ocupa, con lo cual demostró contar con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana, así como la presentación del pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales; y considerando la Acreditación No. ME-33 que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 23 de julio de 2021 (Número de referencia 21LM0009), esta Dirección General resuelve otorgarle:

**APROBACIÓN No. ME-33 COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O DE OPERACIONES DE MEDICIÓN EN EL ÁREA DE:**

**MEDICIONES ESPECIALES**

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas respecto de las efectuadas en otros países, a través de la prestación de servicios de calibración y operaciones de medición. Misma que queda vinculada y determinada al **ANEXO A** *Tabla de expresión de las Capacidades de Medición (CM) de un laboratorio de calibración acreditado* de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) [Tabla CM ME-33] incluyendo sus signatarios, para realizar calibraciones a:





**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia  
Dirección General de Normas  
Coordinación de la Infraestructura de la Calidad**

**Of. No. DGN.191.02.2021.3181**

- **Ultracongelador, Congeladores, Cámaras de Congelación, Refrigeradores, Cámaras de Refrigeración, Baño con recirculador, de lecho fluidizado, baño maría, Horno de bloque o pozo seco no metrológico, Incubadora de bloque seco, Incubadoras, Cámara de tratamiento térmico (Hornos, Estufas, Túneles), Cámara de envejecimiento acelerado y Cámaras salinas**

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

**Atentamente**

*"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II, numeral 19 e inciso a), 11, 36 fracción I, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Infraestructura de la Calidad"*



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

*[Handwritten Signature]*  
**Mtro. Raúl Romero Anaya**  
**Coordinador**



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

29 OCT. 2021

Oficialía de Partes  
**OFICIO DESPACHADO**

Dictaminó: **Gloria Moyao Taboada**

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

RRA/GMT

**Vol. 5090/Aprobación LC\_2021**

CDD 1S.55.1